

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha: 14 de junio de 2018 16:48
Folios: 2

Nº Reg. Salida: DBD-8201-E2-2018-017744
Anexos: 0

DBD-8201

Bogotá, D. C

Doctora

ALEJANDRA OSPITIA M.

Directora Ejecutiva

FEDERACION NACIONAL DE INDUSTRIAS DE LA MADERA, FEDEMADERAS

Correo Electrónico: info@fedemaderas.org.co

Calle 61 # 5-05

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado E1-2017-035387. FEDEMADERAS

Apreciada doctora Alejandra:

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos -DBBSE del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, ha recibido la comunicación del radicado del asunto, en la que FEDEMADERAS pregunta sobre el tiempo para funcionarios de Autoridades Ambientales para decidir sobre transporte de madera de Plantaciones Forestales Comerciales, cuando productores y aliados estratégicos de la Federación son sujetos activos de control.

En atención a su consulta y en el marco de las competencias legales atribuidas a esta cartera ministerial se da respuesta a sus preguntas de la siguiente manera:

Pregunta 1. (...) *¿Tienen los funcionarios de autoridades ambientales un tiempo límite para revisar las Remisiones de Movilización del ICA y confrontarlas con la carga de madera que se lleva en un transporte, cuyo soporte es dicha remisión? ¿Pueden tomar más de 24 horas desde el momento de detener el transporte hasta el momento en que revisado y verificado, le permite continuar su camino? (...)*

Pregunta 2. (...) *¿Cuántos días puede emplear un funcionario de Corporación Autónoma para verificar el metraje real de carga de un vehículo, cargado con madera de plantaciones forestales comerciales y debidamente amparado por la remisión del ICA?*

Respuesta: Para dar respuesta a esta duda, se considera pertinente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

- a. En el marco del proyecto de Consolidación de la Gobernanza Forestal en Colombia, esta Dirección ha venido trabajando con todas las autoridades ambientales del país en el uso de instrumentos de Gobernanza Forestal dentro de los cuales se encuentra el denominado "Protocolo 2 para seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables y productos no Maderables del Bosque", de libre descarga para conocimiento y aplicación en la página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-cosistematicos/gobernanza-forestal#anexos>.
- b. El mencionado protocolo, obedece a la necesidad, de unificar criterios y conceptos sobre lo que debe ser el seguimiento y control forestal en carretera y por ende poder consolidar los procedimientos antes, durante y después de la realización de las actividades de control y vigilancia a la movilización de productos forestales maderables y no maderables.
- c. El protocolo 2, dispone en la página 37 que, para realizar el Seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables, el servidor público (entendido como el funcionario de planta de la Autoridad Ambiental Regional como al Contratista que presta sus servicios a la misma), con respecto a la Remisión de Movilización expedida por el ICA debe verificar como mínimo los siguientes aspectos:

(... • Sea el original (para esto se debe tener en cuenta los aspectos de seguridad como: el código de barras y la marca de agua en el papel)

- Se encuentre completamente diligenciado en cuanto a:
- Fecha y sitio de expedición.
- Número consecutivo de la remisión de movilización.
- Tipo de cultivo forestal o sistema agroforestal.
- Titular del registro.
- Número de registro del cultivo o sistema agroforestal.
- Identificación de las especies (nombre científico y común).
- Volumen y descripción de los productos.
- Origen, ruta y destino.
- Modo de transporte e identificación del vehículo y del transportador.
- Nombre y firma del titular del registro o de la persona delegada por este.
- Sello de seguridad y firma del funcionario que expide el documento.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de tecnología e información, la cobertura del servicio de internet y lo establecido en los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se recomienda realizar la verificación en línea o agotando las tecnologías disponibles tanto del SUN como de la Remisión de Movilización expedida por el ICA."...)

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador GcHQ sraV jUpS iZuz AYy Cph YW=
URL <http://sigdma.minambiente.gov.co/SedeElectronica>

Al contestar por favor cite estos datos:

- d. El Protocolo 2, para efectos de la medición, cuantificación o valoración de los productos transportados, describe los mecanismos de apoyo que se pueden utilizar para el desarrollo de esta actividad, que recomienda el uso de las aplicaciones digitales de "CUBIMADERAS" y "ESPECIESMADERABLES", aplicaciones disponibles de forma gratuita para tabletas y teléfonos inteligentes en los sistemas operativos Android (Play Store) e IOS (App Store).

En consideración a lo anteriormente descrito, las autoridades ambientales cuentan con el procedimiento establecido en el mencionado protocolo, donde se detalla el mínimo de acciones requeridas para realizar una verificación documental y la cuantificación o medición de los productos forestales amparados con Remisiones de Movilización del ICA.

Si bien éste "Protocolo 2", no establece un tiempo límite para el desarrollo de las acciones de inspección en la movilización, desde el aspecto técnico, se considera que en el proceso de verificación que se realicen por parte de servidores públicos de las autoridades ambientales, y que no reporte irregularidades e inconsistencias en los soportes documentales y de cuantificación e identificación de los productos forestales, no puede tomar un tiempo mayor a una (1) hora como máximo, y en ningún momento sobrepasar 24 horas desde la detención del vehículo y el visado de los documentos verificados.

Ante el eventual suceso de situaciones por parte de funcionarios de autoridades ambientales, que den cuenta de la retención injustificada y con tiempos excesivos en el proceso de control a la movilización de productos forestales amparados con remisiones de Movilización del ICA, comedidamente solicitamos a FEDEMADERAS reportar con los respectivos soportes acerca de estos eventos, para que en el marco de las competencias establecidas a esta cartera Ministerial, se puedan tomar las medidas a que haya lugar en coordinación con la autoridad ambiental y en el marco del mejoramiento de la gobernanza forestal, contribuir a optimizar las actividades misionales de prevención y control al recurso forestal.

Cordialmente,

Firmado por: CESAR AUGUSTO REY ANGEL

Fecha firma: 14/06/2018 14:03:50 COT

CÉSAR AUGUSTO REY ÁNGEL

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó: Carlos Garrid Rivera Ospina

Revisó: Ruben Dario Guerrero Useda

F-E-SIG-26-V1. Vigencia 09/02/2016

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co



Identificador GchQ sraV jUpS iZuz AyY Cp/h YW=
URL <http://sigdima.minambiente.gov.co/SedeElectronica>